



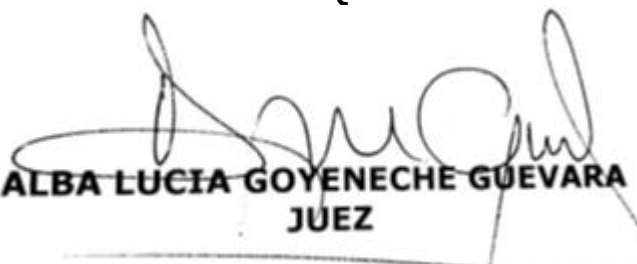
Tipo de Proceso	:	Ejecutivo. (Dentro de restitución)
Radicación	:	11001310301920160027400

Conforme a lo solicitado por el extremo actor, el despacho al tenor de lo dispuesto en el art. 599 del C.G. del P. DECRETA:

El embargo del inmueble propiedad del demandado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-353029.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 24/06/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 109

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría